



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 13 de Julio 2020

DECRETO N° 2084/2020

VISTO:

La situación de público conocimiento y la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias emitidas en sucesivas y posteriores disposiciones emanadas a través de decretos y resoluciones al respecto,.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba y este Municipio han adherido a las mismas a través de instrumentos legales que regulan las disposiciones en cada jurisdicción,

Que el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba, a través de estudios estadísticos y epidemiológicos, ha resuelto flexibilizar algunas actividades posibles de realizar, sujeto a modificaciones según el comportamiento de la evolución pandémica;

Que así mismo, en esta semana los riesgos de contagio se han intensificado provocando que algunas actividades tengan que volver a ser restringidas con el objeto de evitar la circulación del virus y garantizar la protección de la población.-

Que la situación que hoy estamos viviendo es, posiblemente, producto de los desplazamientos de personas que se produjeron en el fin de semana del día del padre,



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Que para evitar vuelva a suceder lo mismo, es necesario regular nuevamente las reuniones familiares y los encuentros deportivos y recreativos entre distintas localidades, y aseverar los controles de ingreso a nuestra localidad de personas que provienen de zonas rojas.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: ADHIÉRASE a lo establecido en la DISPOSICIÓN del Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) en relación a reuniones familiares, aplicándose el Protocolo de Reuniones familiares de vigencia 9 de Junio de 2020- Revisión 12 de Julio de 2020, poniendo especial atención a lo dispuesto en Inciso- 3 Instructivo correspondiente Reuniones Familiares y/o esenciales, destacando los límites y prohibiciones:

- Sin desplazamiento de un departamento a otro
- Máximo de 10 (diez) personas.
- Horarios. Solo los días domingo de 11 a 23 hs.

Inciso 4: Medidas de Higiene

Artículo 2º: ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en relación a las actividades deportivas y recreativas, siendo de aplicación el Protocolo correspondiente, prestando especial atención a la prohibición de encuentros entre deportistas de distintas localidades.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Artículo 3º: INTENSIFÍQUENSE los controles en los accesos a nuestra localidad para evitar el ingreso sin cumplimiento de protocolos a personas provenientes de zonas rojas, como así también en las calles y los espacios comunes del pueblo.-

Artículo 3º: REFRENDE el presente el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.